

PRYSMA PRODUCTOS Y MATERIALES S.L.U

CALLE TIBIABIN 2, RECIMAR 1, PORTAL C, 5TO PISO Nº 79, 38530

LAS CALETILLAS CANDELARIA C.I.F: B-76.682.665

TELÉFONO: 064-55-11-61 / 022-16-32-46

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Empresa contratante: Club Náutico Puertito de Guimar

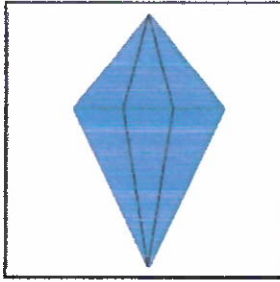
En Santa Cruz de Tenerife, a 01 de Octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte: **Don. Carlos Andrés Vernice Sambrano**, mayor de edad, casado, provisto de N.I.E. número X-9120805-V, en su calidad de **Administrador Único** de la Empresa **Prysmá Productos y Materiales, S.L.U.**, provista con el C.I.F: **B-76.682.665**, con domicilio social y fiscal en **C/Tibiabin 2, Recimar 1, 5to piso 79, CP 38530, Candelaria, Santa Cruz de Tenerife.**

De otra parte: **Club Náutico Puertito de Guimar**, con C.I.F: **G-38015954**; y en su representación **Don. Carlos Antonio Romero de Limiñana**, con D.N.I: **42808215-V**, en calidad de: **Presidente** de la Junta Directiva del **Club Náutico Puertito de Guimar**, según estatutos del **Club Náutico Puertito de Guimar** y con domicilio social y fiscal en, **Camino Las Bajas Nº 2, C.P: 38508, Puertito de Guimar, Guimar, Santa Cruz de Tenerife**

Reconociéndose los comparecientes capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato:



PRYSMA PRODUCTOS Y MATERIALES S.L.U

CALLE TIBIABIN 2, RECIMAR 1, PORTAL C, 5TO PISO Nº 79, 36580

LAS CAJUELLAS CANDELARIA C.I.F: B-76.062.065

TELÉFONO: 004-55-11-61 / 022-16-32-46

EXPONEN

A) Que, **Prysmá Productos y Materiales, S.L.U.**, es una Empresa Privada de servicios que tiene por objeto, la aportación de mano de obra para prestar los servicios de; verificadores, socorristas, maleteros, conserjes, porteros, chóferes, recepcionistas, botones, telefonistas, ascensoristas, mozos de equipajes, jardineros, servicios técnicos en general, limpieza de edificios y locales, comercio-exportación de productos de limpieza y transportes de correspondencia, auxiliares de servicios, controladores de accesos, auxiliares de almacén, etc.

B) Que, interesa a: **Club Náutico Puertito de Guimar**, la prestación por **Prysmá Productos y Materiales, S.L.U.**, del servicio de: **Controlador de Marinería**, en las instalaciones de áreas comunes de Club Náutico Puertito de Guimar, que la propiedad tiene con domicilio en Municipio de Guimar Camino Las Bajas Nº 2, C.P: 38508, en, Santa Cruz de Tenerife, denominado del modo y forma que se exponen en el apartado "PRIMERO-OBJETO" indicado en la página segunda de este contrato.

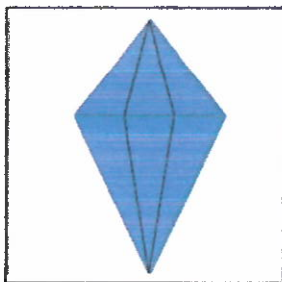
Que por lo anteriormente expuesto, ambas partes de común acuerdo:

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO: **Prysmá Productos y Materiales, S.L.U.**, con su personal cualificado, prestará a: **Club Náutico Puertito de Guimar**, en adelante denominado Cliente, un servicio en las instalaciones descritas en el apartado B). Este servicio será desarrollado por: **1 Conserje Nocturno**, debidamente uniformado, con el siguiente horario de prestación de servicios:

De Lunes a Domingo en horario de **22:00 a 08:00 10 horas Diarias**

Se podrá aumentar el número de horas pero no disminuir.



PRYSMA PRODUCTOS Y MATERIALES S.L.U

CALLE TIBIASIN 2, RECINAR 1, PORTAL C, 5TO PISO Nº 79, 36530

LAS CALETILLAS CADELARIA C.I.F: B-76.662.665

TELÉFONO: 004-55-11-61 / 022-16-32-16

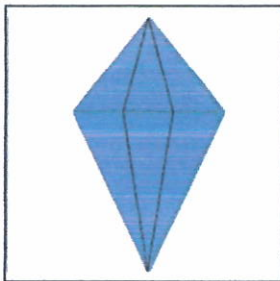
SEGUNDO.- PLAZO: El plazo de duración del presente contrato será de **Dos (02) años** a partir de la fecha de este y será prorrogable tácitamente a vencimiento de este, por periodos idénticos, o superiores atendiendo a este párrafo el contrato podrá resolverse de manera unilateral por cualquiera de las partes debiendo comunicarlo por escrito u otro medio de comunicación fehaciente, a la otra, con Noventa días de antelación al vencimiento del mismo, su decisión de darlo por resuelto y dejando saldada la deuda en caso de que el cliente debiera a la empresa alguna cantidad.

TERCERO.- PRECIO: El importe de los servicios a prestar por **Pryisma Productos y Materiales, S.L.U.**, será de Doce Euros con Cincuenta céntimos por hora, impuestos no incluidos (12,50 € hora, más impuestos)

CUARTO.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El pago del precio mencionado, más impuestos, en la cláusula anterior, será abonado por el Cliente mediante transferencia bancaria o talón nominativo, a la presentación de la factura correspondiente el día final de cada mes natural, en caso de transferencia será abonado, en la cuenta Nº: ES75-3076-0510-9824-7708-4228, del Banco CajaSiete con independencia de que la factura se aporte en formato papel personalmente o por correo electrónico. En caso de Retraso o impago se establece un interés de demora igual al que rija para el momento por la autoridad competente y una indemnización por gestiones de cobro de Cuarenta Euros (40,00€ pago único)

QUINTO.- REVISIÓN DEL PRECIO: El precio señalado en la cláusula "Cuarto.- Precio: "estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive y será objeto de revisión al modificarse el I.P.C. y aunque su publicación en el B.O.E. pueda ser posterior al día 01 de enero de cada año, su aplicación se hará, con efectos retroactivos a partir del día 01 de enero de cada año.

Pryisma Productos y Materiales, S.L.U. aplicará el incremento que recoja el I.P.C., respecto del anterior, directamente en la facturación, a partir del día 01 de enero del año 2020. Queda pactado en esta cláusula que cualquier subida salarial derivada de incrementos de nuevas publicaciones de convenios colectivos y/o reformas laborales u obligadas por la Autoridad Laboral, etc., serán imputados al precio pactado en este contrato desde la misma fecha de entrada en vigor del aumento salarial.



PRYSMA PRODUCTOS Y MATERIALES S.L.U

CALLE TIBLAIN 2, RECIMAR 1, PORTAL C, 5TO PISO Nº 79, 36530

LAS CALATILLAS CANDELARIA C.I.F: B-76.662.605

TELÉFONO: 004-65-11-61 / 022-16-32-48

SÉXTO.- COMIENZO: El contrato de la prestación de los servicios comenzarán el día 07, de Noviembre, de 20120 a las, 22:01.

SEPTIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES: Pryma Productos y Materiales, S.L.U. tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, quedando el contratante libre de toda responsabilidad. En consecuencia, corresponderán a Pryma Productos y Materiales, S.L.U. la organización del trabajo así como la disciplina y el control de su personal, sin perjuicio de las observaciones o recomendaciones que el Cliente pueda formular, que deberá dirigir a los representantes o mandos interpuestos por Pryma Productos y Materiales, S.L.U.

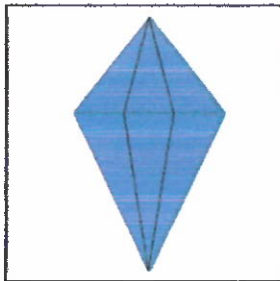
Se establece carácter de **EXCLUSIVIDAD** respecto a los trabajadores contratados, estableciendo un periodo de Uno (1) año durante el cual la empresa contratante no podrá establecer relación laboral y/o comercial con ex trabajadores de Pryma Productos y Materiales, S.L.U

Pryma Productos y Materiales, S.L.U, se compromete a estar al corriente con las Administraciones de Hacienda, con el Gobierno de Canarias y con la Tesorería de la Seguridad Social, a tener los seguros de responsabilidad civil y de convenio de los empleados obligatorio por Ley, a tener contratado un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales, a que sus empleados tengan los certificados de aptitud obligatorios y la formación de prevención de riesgos laborales, a prestar el servicio de forma eficiente, a que sus empleados vayan debidamente uniformados y se presta al diálogo a cualquier sugerencia del CLIENTE sobre el servicio.

Pryma Productos y Materiales, S.L.U se responsabilizara del control y seguimiento de las normas de Seguridad, tanto personal como comunes de sus operarios.

OCTAVO.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Ambas partes asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Cuando, para la ejecución del presente contrato sea necesario el acceso por parte de uno de los contratantes a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros del otro, el acceso y posterior tratamiento, en su caso se regirá por lo previsto a continuación:



PRYSMA PRODUCTOS Y MATERIALES S.L.U

CALLE TRIASIN 2, RECIJAR 1, PORTAL C, 5TO PISO Nº 79, 36530

LAS CALETILLAS CANDELARIA C.I.F: B-76.062.065

TELÉFONO: 004-65-11-61 / 022-16-82-46

El acceso a los datos no será considerado como una comunicación o cesión de datos sino un acceso a los mismos necesario para las prestaciones objeto de este contrato.

Los datos incluidos en los ficheros de cada una de las partes, son propiedad exclusiva, respectivamente, de cada una de ellas, al igual que cualquier tratamiento que por cuenta de una de ellas realice la otra. Los citados datos y tratamientos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional; deber que subsistirá incluso después de finalizado el presente contrato.

Prysma Productos y Materiales, S.L.U. y el Cliente, en relación con los datos, se obligan a:

1. Tratarlos exclusivamente para el cumplimiento de las prestaciones aquí contratadas y de acuerdo con las instrucciones que, en cada momento, imparta el responsable del fichero en el que se encuentren los datos.
2. No comunicarlos a otras personas.

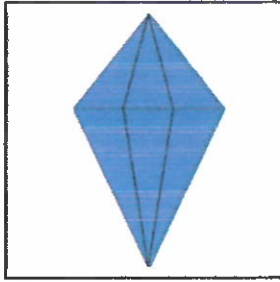
NOVENO.- EL CLIENTE QUEDA EXENTO: De toda responsabilidad, derivada por incumplimiento por parte de **Prysma Productos y Materiales, S.L.U.**, con sus empleados o de cualquiera otras obligaciones derivadas del contrato de trabajo, leyes de la Seguridad Social, Responsabilidad Civil, etc. siendo por cuenta de **Prysma Productos y Materiales, S.L.U.** todo tipo de responsabilidades en que incurriese por dichos incumplimientos.

DECIMO.- LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERAN LOS SIGUIENTES:

Conserje Nocturno: Las labores propias de su área laboral en las áreas del Club náutico Puertito de Guimar. (Marina)

Revisión de Luces, llaves de agua, ventanas, para su posterior informe y reparación por parte del personal asignado.

Control de acceso del personal y socios.



PRYSMA PRODUCTOS Y MATERIALES S.L.U

CALLE TIBIASIN 2, RECERAS 1, PORTAL C, 5TO PISO Nº 79, 38530

LAS CALETILLAS CANDELARIA C.I.F.: B-76.682.665

TELEFONO: 684-55-11-61 / 622-16-32-46

UNDECIMO.- APORTACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS: Prysma Productos y Materiales, S.L.U, aportara todos los medios personales, para la ejecución de los trabajos ordinarios descritos en el párrafo anterior y por su parte EL CLIENTE proporcionara a Prysma Productos y Materiales, S.L.U, la maquinarias y herramientas especiales necesarias para la ejecución de dichos trabajos si asi fuera requerido.

Prysma Productos y Materiales, S.L.U cuenta con los equipos adecuados , para realizar los trabajos contratados y expuestos en el presente, no siendo por tanto exigible o imputable a Prysma Productos y Materiales, S.L.U el alquiler o compra de maquinarias como tractores, desbrozadoras industriales, camiones de carga, plataformas elevadoras, contenedores de basura, productos químicos, pinturas, barnices, equipo electrónico, equipo informático, equipo de C.C.T.V, botiquines de primeros auxilios o resucitación, etc. Dichos equipos o herramientas especializadas y extras podrán ser rentadas o adquiridas a través de Prysma Productos y Materiales, S.L.U, con cargo imputable al cliente.

DUODECIMO.-: Para cualquier otra divergencia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído por las partes y encontrándolo conforme a su voluntad, firman y rubrican el presente contrato por duplicado ejemplar, en papel común en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Acepto Conforme:

Club Náutico Puertito de Guimar

C.I.F.: G- 38015954

Don. Carlos Antonio Romero Limiñana

Prysma Productos y Materiales S.L.U
CIF: B-76.682.665
Calle Tibiasin 2, Receras 1 Portal C, 5º piso Nº 79,
Candelaria 38530

Prysma Productos y Materiales S.L.U

C.I.F.: B -76.682.665.

Don. Carlos Vernice Sambrano